



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO MATUNLLA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

**TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 6 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

PARA EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY (CAVIA PORCELLUS) EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVES Y CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MALLAMA PERTENECIENTES AL PUEBLO DE LOS PASTOS Y EL RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO PERTENECIENTE AL PUEBLO QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

El representante legal del RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA PEJENDINO, en virtud de los términos de referencia No. 6 del PIDAR con resolución No. 841 de 2024, comunica que:

El día 24 de junio de 2026, siendo las 4:00 p.m., se procede a realizar el cierre del proceso denominado Términos de Referencia-TDR No. 6 de 2026, donde a la fecha y hora establecidos en los mismos, no se recibieron propuestas a los correos electrónicos establecidos dentro de la convocatoria.

En consecuencia, mediante sesión del Comité Técnico de Gestión Local realizada el día 2 de julio de 2026, los miembros con voz y voto en aplicación de los criterios definidos en los TDR No. 6, específicamente en lo señalado en el numeral 19, proceden a la **DECLARATORIA DE DESIERTO** de este proceso.

Pasto, Nariño, seis (06) de julio de 2026.

Firma:



JOSE FRANCISCO VALLEJOS CUSSI
Representante legal
Resguardo Indígena La Laguna Pejendino